

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: REQUISITO INDISPENSABLE PARA REALIZAR LA IGUALDAD POLÍTICA

Pedro Jesús Pérez Zafrilla¹

p.jesus.perez@uv.es
Universidad de Oxford

Abstract: Liberal thought has tended to identify the political equality of citizens as the recognition of the same political freedoms, equal treatment before the law and the equal division of votes among all. However, this view has been criticized from deliberative democracy to consider that it leaves aside the fundamental issues of inequality of resources. According to the authors of this theory of democracy, the material inequalities lead to unequal influence in the political process. Therefore, they propose instead the guarantee of equal opportunities to enable equal influence of citizens irrespective of their social status. In this paper I analyze how the deliberative democracy seeks to establish the equal opportunity.

Keywords: Liberalism, Deliberative Democracy, Political equality, rights, opportunities, influence, resources, capabilities.

1. INTRODUCCIÓN

La Democracia Deliberativa constituye una innovadora teoría de la democracia surgida a comienzos de los años ochenta del siglo pasado. Sus iniciadores, Benjamín Barber² y Jane Mansbridge³ la concibieron como una defensa del sistema participativo frente al modelo representativo liberal. No obstante, en los años posteriores esta teoría de la democracia dio un giro hacia posiciones liberales, de la mano de John Rawls,⁴ Amy Gutmann y Denis Thompson,⁵ Thomas Cristiano⁶ o Henry Richardson.⁷ También desde la ética dialógica, se ha realizado un fuerte impulso a la democracia deliberativa. Destacan en este grupo, cómo no, Jürgen Habermas⁸ y seguidores suyos como James Bohman.⁹ En nuestro país será Adela Cortina, con su propuesta de la «democracia radical», el principal referente del paradigma participativo heredero de la ética del discurso.¹⁰

¹ Investigador Posdoctoral del Ministerio de Educación (EX2009-0098) en la Universidad de Oxford. Este trabajo se inscribe dentro del Proyecto de Investigación de referencia FFI2008-06133/FISO financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

² BARBER, Benjamín. *Democracia fuerte*. Córdoba: Almazara, 2004.

³ MANSBRIDGE, Jane. *Beyond adversary democracy*. Chicago: University of Chicago Press, 1983.

⁴ RAWLS, John. *Liberalismo político*. Barcelona: Crítica, 1996.

⁵ GUTMANN, Amy y THOMPSON, Dennis. *Democracy and disagreement*. Harvard: Harvard University Press, 1996.

⁶ CHRISTIANO, Thomas. *The rule of the many*. Colorado: Westview Press, 1996.

⁷ RICHARDSON, Henry S. *Democratic autonomy. Public reasoning about the ends of policy*. Oxford: Oxford University Press, 2002.

⁸ HABERMAS, Jürgen. *Facticidad y validez*. Barcelona: Trotta, 1998.

⁹ BOHMAN, James. *Public deliberation*. Massachusetts: The MIT Press, 1996.

¹⁰ CORTINA Orts, Adela. *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Técno, 2001.

Todas estas corrientes harán de la democracia deliberativa una teoría heterogénea. Así, mientras unos defiendan la participación directa, otros apostarán por la representación. Sin embargo, hay un elemento común a los diversos enfoques y que propiamente será el definitorio de este modelo de democracia frente al liberalismo de corte elitista que imperaba en los sistemas políticos desde los años cincuenta. Mientras ésta vertiente del liberalismo se asentaba sobre la agregación de preferencias y el voto secreto, los autores de la democracia deliberativa articularán otro modelo en el que la participación en la esfera pública se funde en la argumentación y la deliberación moral entre los individuos comprometidos con el bien común.¹¹

Este proyecto es sin duda ambicioso, ya que tendría que hacer frente a múltiples obstáculos propios del sistema político actual. Así, por ejemplo, tendría que lograr que la ciudadanía apática y desentendida de la política, se implicara activamente en el foro público. Del mismo modo, implantar el modelo deliberativo en la sociedad actual supondría cambiar el criterio que orienta la participación política, tanto entre los ciudadanos como entre los políticos, pasando del autointerés al bien común. Pero sobre todo, la exigencia de una participación política asentada en justificaciones públicas de los propios planteamientos afecta de una forma decisiva al modo como actualmente se entiende la misma igualdad política.

El sistema liberal basa la igualdad política en unas mismas libertades básicas y un voto igual (y secreto) para todos los ciudadanos. Sin embargo, la democracia deliberativa alerta sobre la sistemática violación de la igualdad política de los ciudadanos que se produce en el sistema liberal, debido a que éste desatiende por completo la influencia que la desigualdad de recursos tiene en los procesos de toma de decisiones. Para corregir esa situación, desde la democracia deliberativa se han articulado diversas propuestas que permitan garantizar la igualdad política a través de procesos políticos deliberativos. El objetivo de este artículo será analizar cómo este modelo de democracia puede hacer frente a la influencia de las desigualdades sociales y materiales para mantener la igualdad política de los ciudadanos.

Frente al modelo de igualdad política liberal, que deja de lado la influencia de las condiciones materiales de los ciudadanos en el proceso político, desde la democracia deliberativa se apuesta, como veremos a continuación, por garantizar una igualdad de oportunidades para participar en la deliberación pública. No obstante, los autores discrepan a la hora de determinar cómo puede establecerse la igualdad de oportunidades. A ella se llegará a través de dos caminos diferentes. Por un lado unos autores próximos a la teoría de Rawls entienden que la desigualdad de recursos y su influencia en la deliberación deben atajarse desde la distribución adecuada de los mismos. Aquí encontraríamos a Thomas Christiano y Joshua Cohen. Por otro lado, Bohman, Richardson y David Crocker se distancian del planteamiento rawlsiano y proponen frente a él un enfoque asentado sobre la teoría de las capacidades de Sen, según el cual sólo habrá una igualdad de oportunidades si se permite el desarrollo de las capacidades de los sujetos, y no por una simple distribución de los recursos.¹²

2. EL RECHAZO DE LA IGUALDAD POLÍTICA FORMAL

El modelo liberal, caracterizado por la regla formal de «un hombre-un voto» resulta errónea ya que como en él la deliberación no es posible y se recurre directamente al voto, se decide dar un voto igual a todos los ciudadanos, con independencia de sus circunstancias

¹¹ GAUS, Gerald. «Reason, justification and consensus: why democracy can't have it all», en James Bohman y William Rehg (eds). *Deliberative democracy. Essays on reason and politics*. Cambridge: The MIT Press, 1997, pág.209; RICHARDSON, H.. *Democratic autonomy*, pág.149.

¹² Los planteamientos desarrollados por esta segunda corriente ponen de manifiesto una clara influencia de Amartya Sen en la democracia deliberativa, que expondré más adelante.

sociales y económicas o de su concepción del bien. El error de este planteamiento está en que tener un voto igual no garantiza una influencia igual en el proceso de toma de decisiones. El voto de todas las personas puede valer o influir lo mismo, pero es evidente que no todas las personas influyen por igual en la formación de la voluntad. La influencia política va más allá del simple voto; se muestra también en la posibilidad de poder convencer a otros de que voten según nuestro interés. Por ese motivo el recurso a la deliberación es fundamental y el tratamiento de la igualdad política en la democracia deliberativa resulta clave, pues aquellos que posean no sólo unos mayores recursos sino también unas mayores habilidades deliberativas conseguirán una mayor influencia en la toma de decisiones.¹³

En segundo lugar, se hace patente también la importancia que adquiere el valor de la igualdad para la democracia deliberativa. Desde esta teoría no se entiende la igualdad en el sentido de dar a todos unas mismas libertades políticas, sino de asegurarles además unas iguales oportunidades básicas para participar de una forma efectiva en la política.¹⁴ Es decir, no se trata de una igualdad meramente formal de igual libertad para garantizar nuestra participación política, sino de una igual oportunidad. Nos encontramos ante una igualdad de tipo sustantivo que garantice una igual oportunidad de acceso al proceso político. Esta igualdad de oportunidades es clave, ya que si alguien no puede intervenir en el proceso deliberativo, sus intereses no serán tenidos en cuenta, y así ya no será tratado como igual.¹⁵ Por ello, se hace necesario impedir la influencia en la participación política de desigualdades arbitrarias, basadas en distinto poder económico o político y garantizar que todos los argumentos pasen por un mismo escrutinio público, pues de lo contrario se destruiría la igual oportunidad de influencia política.

Así pues, los autores de la democracia deliberativa pretenden ir más allá del esquema antagonista de la suma de votos y ponen el acento en la cuestión que verdaderamente importa: la influencia política real de los ciudadanos en la formación de la voluntad, pues las desigualdades materiales y de poder pueden llevar a unos a dominar las voluntades de los otros e imponer sus intereses. Por ese motivo, estos autores hacen del análisis de las desigualdades de recursos y su influencia en el proceso político un aspecto clave en sus planteamientos.

3. LOS PARTIDARIOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De este modo, se debe pasar de una igualdad meramente cuantitativa a otra de carácter cualitativo basada en el igual reparto de recursos para garantizar una igualdad de oportunidades en el proceso deliberativo. Esto pasa para autores como Cohen y Christiano por proporcionar a cada ciudadano los recursos políticos y económicos necesarios para que pueda hacer uso de dicho poder político en el sentido de que pueda lograr que sus intereses sean tenidos en cuenta en la deliberación pública.¹⁶ La igualdad política consiste en la igual consideración de los intereses de todos en el foro público, de ahí que estos autores incidan en la igualdad de oportunidades para hacerse oír en el mismo.

Así por ejemplo Christiano elabora una lista de recursos necesarios para conseguir que nuestros intereses sean considerados en el debate público, a saber: votos, financiación de las

¹³ KNIGHT, J. y JOHNSON, J. «What sort of equality Deliberative Democracy require?» en James Bohman y William Rehg (eds), *Deliberative democracy. Essays on reason and politics*. Cambridge: The MIT Press, 1997, p. 280.

¹⁴ CHRISTIANO, T. *The rule of the many*, p. 47; COHEN, Joshua. «Deliberation and democratic legitimacy», en James Bohman y William Rehg (eds), *Deliberative democracy. Essays on reason and politics*. Cambridge: The MIT Press, 1997, p. 74; GUTMANN, A. y THOMPSON, D. *Democracy and disagreement*, p. 210.

¹⁵ CHRISTIANO, T. «The significance of public deliberation», en J. Bohman y W. Rehg (eds.) *Deliberative democracy*, p. 25.

¹⁶ CHRISTIANO, T. *The rule of the many*, p. 84.

campañas electorales, el acceso a las fuentes de información para poder hacerse oír, pero también dinero, libertades y oportunidades, y los denomina como «herramientas, instrumentos o medios para conseguir nuestros fines».¹⁷ Estos recursos son clasificados en dos tipos: distingue entre recursos políticos y recursos económicos y dice que tiene prioridad el logro de la igualdad política sobre la económica, por lo que no pueden ser intercambiados recursos de un tipo por los del otro.¹⁸ Los recursos políticos están dirigidos a la influencia en el proceso de toma de decisiones, mientras que los económicos tienen que ver más con la consecución de fines personales, aunque como veremos después, la igualdad en la participación política requiere también una igualdad de recursos materiales.

Estos recursos son los elementos que claramente marcan la diferencia en el proceso político y que permiten que la influencia política de unos ciudadanos sea mayor que la de otros, frente a los postulados liberales que se limitaban a establecer un igual reparto de poder político a través del voto igualitario. Es cierto que la desigualdad en el acceso a tales recursos puede deberse al azar. Por ejemplo, un abogado por su mismo trabajo cuenta con un mayor acceso a la información que un obrero, por lo que tendrá más fácil hacer llegar sus intereses a la esfera pública. También los poderosos pueden hacer uso de su nivel económico para sobornar a políticos con el fin de conseguir sus intereses, o también pueden subvencionar a los medios para que transmitan sólo la información que a ellos les interesa.

Pero a pesar de que la posición social de cada uno dependa de la lotería social, y en vista del poder e influencia que se puede llegar a tener en virtud del lugar que se ocupe, no tiene sentido decir que basta con que sea igualitario el recurso procedimental de una persona-un voto, mientras esos otros recursos como los económicos o el acceso a la información puedan mantenerse distribuidos de una forma desigual. Es evidente que una persona que tenga un voto igual que otra pero que carezca de acceso a la información para hacer llegar a otros sus propuestas se verá ninguneada por el resto y no tendrá una misma influencia ni será considerada como igual frente aquellos que poseen un mayor acceso a la información. Por ese motivo, sólo si estos otros recursos son distribuidos igualitariamente, podrá darse una igualdad de oportunidades. Si se quiere tener una igualdad real en el proceso de toma de decisiones se deben tener en cuenta estas otras variables que la teoría liberal dejaba de lado, pero que estos autores advierten. No se trata sólo de dar un igual voto a todos, sino de que haya igual consideración en el reparto de esos otros recursos que influyen de una forma tan decisiva el desarrollo del mismo proceso político y permiten a los ciudadanos el logro de sus fines.

Si se debe otorgar una igual consideración a los intereses de todos, y los recursos para satisfacer esos intereses son escasos, parece lógico que los recursos deban distribuirse de una forma equitativa, para que así todos cuenten con los mismos medios para conseguir sus fines. No basta por ello con una igual distribución del poder político (votos), sino también de aquellos otros factores que determinan el contenido del proceso de toma de decisiones, de acuerdo al que Christiano denomina el «Principio de igualdad política». Este principio exige que los ciudadanos deben recibir unos iguales recursos para comprender, elaborar y perseguir sus intereses. Los partidarios del sistema antagonista entienden que los ciudadanos tienen un conocimiento completo de sus intereses y preferencias. En cambio, para los autores de la democracia deliberativa eso no es así, sino que el conocimiento que tienen los sujetos de sus intereses es incompleto, y de ahí el papel que juega la deliberación para adquirir un conocimiento más amplio de dichos intereses, propios y ajenos, ya que la deliberación facilita el intercambio de información entre las partes. Pero si las personas no tienen un conocimiento

¹⁷ *Ibid.*, p. 63.

¹⁸ *Ibid.*, p. 78. La similitud de este planteamiento con el enfoque rawlsiano es más que evidente. Recordemos cómo para Rawls las personas otorgaban una prioridad a las libertades básicas sobre los recursos económicos, de tal forma que no pretenderían cambiar aquéllas por una mayor cantidad de recursos.

completo de sus intereses, difícilmente podrán alcanzar los medios adecuados para alcanzarlos. De este modo, gracias a que la deliberación permite a los sujetos tener un mejor conocimiento de sus intereses, hace también a las instituciones que la encarnan más igualitarias que aquellas que se apoyan en la negociación y el voto antagonista. Pero ello será posible si las instituciones permiten a los ciudadanos un igual acceso a la información. Un proceso de toma de decisiones igualitario debe permitir ese igual acceso a la información así como la disposición de unos recursos económicos que permitan a los ciudadanos el acceso a los medios de comunicación para hacerse llegar a otros con los que poder coaligarse. De ahí que grandes desigualdades económicas minen la igualdad de oportunidades en el proceso político y la igualdad política requiera la igualdad de recursos tanto económicos como de acceso a la información y no sólo, como decía, una igualdad de voto. Con ello, el «principio de igualdad política» pretende así garantizar que la influencia de los ciudadanos en el proceso político sea realmente igual y que sus intereses sean tenidos en cuenta en el mismo.¹⁹

Joshua Cohen se expresa en un sentido similar a Christiano. Comparte la idea de que las desigualdades materiales conllevan necesariamente desigualdades en el ámbito político. Por ese motivo, cree necesario que desde el ámbito público se trate de paliar esta situación para mantener así la «igualdad sustantiva» entre los ciudadanos. Se deberá por ello proporcionar a los ciudadanos los medios para superar las desventajas políticas que provienen de las carencias materiales. Serán para Cohen los partidos políticos los que, mediante la representación de los desfavorecidos, lleven a cabo esa tarea.²⁰

Sin embargo, en un trabajo dedicado expresamente a la cuestión de las bases económicas de la democracia deliberativa, va más allá de esa igualitaria distribución de recursos postulada por Christiano y por él mismo en «Deliberation and democratic legitimacy». En su artículo «The economic basis of Deliberative Democracy»²¹ apuesta por la conveniencia de un sistema socialista en la que exista un control público de la producción y la inversión a través de empresas públicas que controlen los medios de producción, frente al sistema capitalista que ahonda en las desigualdades. Un sistema socialista compatible con la democracia deliberativa debe impulsar las libertades básicas de pensamiento, expresión y asociación, ya que para Cohen la idea de democracia deliberativa presupone la concepción de las personas como libres e iguales. También ese sistema socialista debería incluir la competencia libre de partidos con financiación pública de las campañas electorales. Otra característica es que los criterios de la inversión se fijen mediante un debate público. Con ello no pretende que las decisiones deban tomarse todas de una forma asamblearia entre los trabajadores. El papel de decisión de los trabajadores sería más bien el de poder decidir cómo van ser dirigidos. En todo caso, la democracia en el lugar de trabajo, como ya demostrara Pateman,²² proporciona las condiciones necesarias para el desarrollo de las capacidades deliberativas, al ser un ámbito de aplicación de las mismas. Así los trabajadores pueden decidir mediante la deliberación las reglas que rigen la cooperación en el lugar de trabajo. La democracia en el lugar de trabajo también tiene efectos positivos para minimizar los efectos de las desigualdades económicas en la deliberación pública. Ya que los salarios son fijados de una forma comunitaria entre todos los trabajadores, es razonable esperar que exista una menor desigualdad.

Sobre estas bases señaladas, este sistema socialista representa para Cohen un mejor marco para la democracia deliberativa, ya que por ejemplo, el control privado de la inversión limita el ámbito de la deliberación pública. En cambio, el control público sobre el mismo

¹⁹ CHRISTIANO, T. *The rule of the many*, p. 91.

²⁰ COHEN, J. «Deliberation and democratic legitimacy», pp. 74 y 85-6.

²¹ COHEN, J. «The economic basis of deliberative democracy», en *Social philosophy and policy*, vol.6, núm. 2, 1989, pp. 25-50.

²² PATEMAN, Carole. *Participation and Democratic Theory*. Cambridge: Cambridge Univ. Press, 1970.

amplia tales límites. Esta es una idea claramente contraria a la mantenida por los defensores del sistema capitalista, para los que es precisamente la centralización de las decisiones y de la dirección de la inversión en el poder político, lo que supondría un recorte de las libertades requeridas para la participación en la deliberación pública. Para Cohen el control público del trabajo es compatible con las libertades básicas requeridas en la democracia deliberativa. Otra cosa distinta sucede con el ideal socialista de la propiedad colectiva, algo a lo que cree necesario renunciar en virtud de las libertades básicas que incluyen el derecho de propiedad privada. Pero aún así el socialismo puede encarnar el ideal de la democracia deliberativa.

Ahora bien, hemos de tener en cuenta que en este mismo artículo reproduce los puntos que en el artículo «Deliberation and democratic legitimacy» dedicaba a las condiciones del ideal deliberativo, y es entre tales condiciones entre las que encontramos la consideración de los ciudadanos como iguales en un sentido sustantivo.²³ Esto es, su propuesta de democracia deliberativa sobre un sistema socialista atiende también a un modelo en el que la igualdad de oportunidades pasa por impedir que las desigualdades materiales influyan en el proceso político.

De esta manera, tanto Cohen como Christiano apuntan a la necesidad de ir más allá de la igualdad formal meramente cuantitativa a otra de tipo «cualitativo» en el sentido de Christiano, «sustantivo» en el de Cohen o «complejo»²⁴ para Knight y Johnson, que tenga en cuenta la influencia de los recursos materiales y políticos en la participación política, y en concreto en la deliberación pública. Así, la tarea de la democracia deliberativa será la de limitar la influencia que tales recursos juegan en el foro público, y para ello proponen la distribución igualitaria de los mismos entre los ciudadanos, para garantizar así de una forma efectiva la igualdad real de oportunidades entre todos los ciudadanos, con independencia de su posición social. El modelo sobre el que orientar esa distribución para Christiano adquiere la forma de una igual consideración de todos los ciudadanos en el reparto de los recursos, mientras que para Cohen la solución más acorde con el ideal deliberativo pasa por implantar un modelo socialista, aunque renunciando a la propiedad compartida de los recursos. Es decir, ambos entienden que los recursos políticos y económicos influyen en la deliberación, pero ello nos les lleva a proponer ni una propiedad compartida de los mismos²⁵ ni una distribución por igual del dinero.²⁶

4. LOS PARTIDARIOS DEL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES

Como hemos podido ver en la sección precedente, los planteamientos de los autores influidos por Rawls comparten el énfasis en la distribución de recursos como medio para afrontar esa desigualdad material y política. Será precisamente esta idea la que intentará superar el planteamiento que engloba al otro grupo de autores de la de la democracia deliberativa y en el que encontramos a Henry Richardson, Bohman y David Crocker. Estos autores creen insuficiente el reparto igualitario de los recursos para garantizar la igualdad de oportunidades en la participación política, y ello lo basan en la teoría de las capacidades de Amartya Sen. No en vano, dicha teoría fue presentada por el propio Sen precisamente como una crítica a la idea de bienes primarios de Rawls.²⁷ Del mismo modo, el desarrollo de este planteamiento por los autores señalados de la democracia deliberativa proporcionan un modo de comprender la conexión existente entre el economista de origen indio con esta teoría de la democracia.

²³ COHEN, J. «The economic basis of deliberative democracy», p. 33.

²⁴ KNIGHT, Jack y JOHNSON, James. «What sort of equality does deliberative democracy need?», p. 280.

²⁵ COHEN, J. «The economic basis of deliberative democracy», p. 50.

²⁶ CHRISTIANO, T. *The rule of the many*, p. 79.

²⁷ SEN, Amartya Kumar. *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Plantea, 2000, pp. 36-7.

Hemos de reconocer, en primer lugar, que la adaptación que hacen de este enfoque los autores de la democracia deliberativa comparte con los de Christiano y Cohen la idea de «igualdad cualitativa» frente a la meramente cuantitativa propuesta por los partidarios de la democracia liberal de corte antagonista.²⁸ En este sentido dice Bohman que:

«La igualdad política no puede simplemente ser un asunto de ejercer las mismas libertades en la deliberación; debe ser también un asunto de poder hacer uso de ellas... los demócratas deliberativos debemos distinguir entre las oportunidades meramente formales para deliberar y la capacidad de hacer uso justo de la razón pública de los ciudadanos. «Uso justo» debe significar efectivo funcionamiento en los mecanismos deliberativos, a pesar de las diferencias en la posición social y los recursos culturales».²⁹

Es decir, se ha de ir más allá de la mera posesión de igual poder político a la igual influencia real en el proceso de formación de la voluntad y toma de decisiones. Pero la diferencia está en que para autores como Bohman o Richardson, siguiendo aquí la crítica de Sen a Rawls, no basta con establecer la igualdad de recursos económicos o políticos para garantizar la igualdad de oportunidades. Tampoco sirve el supuesto rawlsiano de que todos los ciudadanos poseen un grado suficiente de capacidades para hacer uso de los recursos y oportunidades. Así se manifiesta Bohman:

«La democracia deliberativa no puede asumir que los ciudadanos están igualmente situados o son similarmente capaces de hacer uso de sus oportunidades y recursos».³⁰

Según estos autores, las desigualdades existentes de influencia política no se deben meramente a la desigualdad de recursos, sino al desigual desarrollo de las capacidades de los sujetos para emplear los recursos que tienen disponibles. Por esa razón no tiene sentido tampoco el supuesto de Rawls, así como su idea del reparto de bienes primarios de acuerdo al principio de la diferencia, ya que pasa por alto esta circunstancia. De ahí que el objetivo será, para estos autores, propiciar el desarrollo efectivo de las capacidades de los sujetos para que puedan disponer de los recursos de una forma adecuada y exista una igualdad de oportunidades efectiva.³¹ Sólo así será posible garantizar un mínimo de efectividad pública, y no meramente mediante la igualdad de recursos. Es evidente que las desigualdades sociales y de poder, como el acceso a la esfera pública, redundan en una carencia de influencia pública de los menos aventajados, de tal forma que éstos no puedan hacer llegar sus intereses a la deliberación. Pero también hay otros factores que Rawls, así como Christiano y Cohen, pasan desapercibidos, y son las desigualdades comunicativas (las habilidades participativas y de hacer uso efectivo de las oportunidades disponibles para deliberar) y la carencia en el desarrollo de las capacidades públicas que hace que los necesitados no puedan participar en la esfera pública. Bohman denomina a estos tres tipos de desigualdades como «desigualdades deliberativas».

De esta manera, sobre el concepto de «capacidad» de Sen, Bohman introduce la idea de «pobreza política», entendida como la carencia de capacidades para participar de una forma efectiva en el proceso político, esto es, la incapacidad de hacer uso de las oportunidades ne-

²⁸ RICHARDSON, H. *Democratic autonomy*, p. 85.

²⁹ BOHMAN, J. *Public deliberation*, p. 122.

³⁰ BOHMAN, J. «Deliberative democracy and effective social freedom: capabilities, resources and opportunities», en J. Bohman y W. Rehg (eds.) *Deliberative democracy*, p. 326

³¹ BOHMAN, J. *Public deliberation*, p. 109.

cesarias para influir en el proceso político.³² Esas habilidades pasan por tener la capacidad de llevar la iniciativa y poder dirigir la deliberación a un tema en el que el individuo esté interesado, así como que sus razones puedan recibir la atención de los demás; es decir, la capacidad de evitar ser excluidos de la esfera pública. Estas habilidades marcan para Bohman el «umbral de igualdad política», el cual garantiza la existencia de una libertad política efectiva.³³

Aquí encuentro, sin embargo, una diferencia de planteamiento respecto a Sen. Bohman, decide emplear el término *capacities* frente al de *capabilities* que emplea Sen. Esta distinción terminológica la justifica Bohman en que él atiende a las habilidades que los ciudadanos deben tener en la deliberación pública como las señaladas, más que aquellas capacidades como la salud o educación de las que habla Sen.³⁴ Dicho de otro modo: Bohman se centra en la influencia de la desigualdad de recursos en la deliberación pública, no en el desarrollo de los planes de vida de los sujetos, como hace Sen.

Para que se pueda dar el desarrollo de estas capacidades de influir en la formación de la voluntad y se logre la igualdad política se requieren un mínimo de recursos y unas condiciones necesarias. La evitación de grandes diferencias en poder y riqueza parece un componente necesario de esa igualdad política, como ya estableciera antes de Rawls el mismo Rousseau, aunque ciertamente éste último parecía referirse a situaciones de desigualdad extrema, al decir que no debiera existir nadie tan pobre como para pretender vender su voto a otro ni nadie tan rico como para poder comprárselo.³⁵ En el mismo sentido, las desigualdades de recursos sociales y culturales hacen imposible el desarrollo de tales capacidades, lo cual parece crear un círculo vicioso: los que padecen la pobreza política no son respetados ni atendidos en la esfera pública, quedando excluidos de la toma de decisiones, pero aún así son miembros de la sociedad y como tales deben aceptar las normas a las que ellos no han dado su consentimiento ante la imposibilidad de hacerse oír. El silencio de los grupos excluidos es interpretado por los poderosos como un asentimiento a las propuestas que pueden incluso ahondar en su marginación. Esto es lo que Bohman denomina la «exclusión pública e inclusión política»,³⁶ la cual produce una relación asimétrica entre los grupos y viola la igualdad política básica en la democracia. Además, un grupo que se ve continuamente excluido de la deliberación se sentirá menos motivado para intentar intervenir, ya que ve cómo sus propuestas y requerimientos no cuentan con la atención debida. En este caso sucede que en realidad se impone el lenguaje de un grupo sobre la deliberación pública (aquel que impone su poder de recursos políticos y económicos) y la razón pública se transmuta en la razón de ese grupo, produciéndose así la que Habermas denomina «comunicación sistemáticamente distorsionada», regida por actitudes estratégicas y no comunicativas. Con ello, las personas excluidas tendrán mayores dificultades para expresar sus quejas, al tener que hacerlo en el marco implantado por el grupo dominante.

De esta manera, para Bohman el desarrollo de las capacidades deliberativas tiene una importancia clave, hasta el punto de considerar a éstas la «base de la igualdad civil».³⁷ No se trata así de que todos tengan unas mismas capacidades desarrolladas en un mismo grado. Es evidente que las personas desarrollan sus capacidades en grado diferente por diversos

³² BOHMAN, J. «Deliberative democracy and effective social freedom: capabilities, resources and opportunities», en J. Bohman y W. Rehg (eds.) *Deliberative democracy*, p. 333.

³³ BOHMAN, J. *Public deliberation*, p. 113; cfr. BOHMAN, J. «Deliberative democracy and effective social freedom: capabilities, resources and opportunities», p. 324.

³⁴ BOHMAN, J. *Public deliberation*, p. 110.

³⁵ ROUSSEAU, Jean J. *El contrato social*. Valladolid: Maxtor, 2008, Libro II, Cap. 11, p. 86.

³⁶ BOHMAN, J. *Public deliberation*, p. 125 cfr. BOHMAN, J. «Deliberative democracy and effective social freedom: capabilities, resources and opportunities», p. 333.

³⁷ BOHMAN, J. *Public deliberation*, p. 126.

factores. Lo que se requiere es que todas superen un umbral mínimo en el desarrollo de las mismas para poder así participar en igualdad de condiciones en la deliberación pública. De ahí que Bohman hablara del «umbral de igualdad política». Una vez que se supera ese umbral mínimo de capacidades y recursos, los ciudadanos podrán adquirir el respeto necesario para participar en la esfera pública, realizando de una forma efectiva la libertad política. Si los ciudadanos pueden desarrollar sus capacidades políticas en el ámbito de la esfera pública podrán provocar la transformación social necesaria para superar las desigualdades existentes de otro tipo como social o psicológico.

Richardson es otro autor que aborda el problema de la desigualdad de recursos desde el enfoque de las capacidades de Sen. En su obra *Democratic autonomy* señala una serie de condiciones para salvaguardar el nivel básico de igualdad cualitativa necesario en una democracia deliberativa. Esas condiciones pasan por la protección de unas libertades políticas iguales, la igualdad ante la ley, la implantación de medidas para mitigar la tendencia de la acumulación de riqueza en unas pocas manos y que el proceso de debate democrático debe ser estructurado de tal forma que permita a toda persona una oportunidad justa de participar y de influir con independencia de su poder político y económico. Y siguiendo aquí a Bohman, afirma que las instituciones deben potenciar las capacidades de los ciudadanos para participar adecuadamente en la deliberación democrática. Este apoyo debe ser no sólo económico, sino también a través de la educación y la asistencia social.³⁸

Richardson critica también el planteamiento de Bohman en lo referente al «umbral de igualdad política», consistente en garantizar un umbral mínimo en el desarrollo de las capacidades deliberativas de los sujetos que les permita por ejemplo iniciar una deliberación introduciendo los temas que a ellos les preocupan. Esto, según Richardson, es muy complicado, ya que en nuestras sociedades pluralistas hay diversos grupos claramente minoritarios (o incluso radicales) cuyos temas de interés no merecen la atención de la mayoría por su idiosincrasia.³⁹

También objeta la idea de Christiano de la igualdad cualitativa referida a los grupos en lugar de a las personas. Acertadamente sugiere, siguiendo aquí a Rawls, que en nuestras sociedades por regla general las personas no se adhieren de una forma concreta a una doctrina comprensiva determinada, por lo que sería complicado diferenciar a éstas para distribuir los recursos entre ellas.

Ahora bien, la aplicación de la teoría de las capacidades de Sen al ámbito político requiere algunos ajustes. Para Sen, la libertad política, entendida como la capacidad de vivir como uno desee, requiere para su cumplimiento del ejercicio de las capacidades. Sin embargo, Bohman entiende que la simple conjunción de capacidades y recursos, si bien puede garantizarnos la participación efectiva en el foro público, no es suficiente para la obtención de los propios fines esperados. Se requiere además de la cooperación social. Esto es algo que, según este autor, Sen no advierte al centrar éste su planteamiento en las circunstancias materiales que impiden el desarrollo de la libertad. Pero como también Christiano afirmara, el logro de los objetivos políticos no depende del propio ejercicio efectivo de la libertad en posesión de las capacidades y recursos necesarios. Nuestro poder político es aún así limitado y está compartido con otros, de ahí que si queremos alcanzar nuestros propósitos políticos requeriremos del apoyo de los demás (o por lo menos de una mayoría).⁴⁰ Pero para ello será necesario pre-

³⁸ RICHARDSON, H. *Democratic autonomy*, pp. 88-89. Unas condiciones similares a estas han sido reproducidas por David Crocker en su obra *Ethics of global development: agency, capability and deliberative democracy*. Cambridge: Cambridge University Press, 2008, pp. 135-138.

³⁹ RICHARDSON, H. *Democratic autonomy*, p. 87.

⁴⁰ BOHMAN, J. «Deliberative democracy and effective social freedom: capabilities, resources and opportunities», p. 324; cfr. CHRISTIANO, T. *The rule of the many*, p. 24-25.

viamente el desarrollo de las capacidades. Así en el proceso deliberativo deberemos exponer razones capaces de convencer al resto, lo cual dependerá del desarrollo de unas capacidades deliberativas, o si se quiere, de retórica.

5. CONCLUSIÓN

En el desarrollo de los planteamientos de los autores de la democracia deliberativa en torno al tema de la desigualdad de recursos y su influencia en la deliberación pública, hemos podido comprobar cómo todos los autores, de una u otra manera, han tenido presente el enfoque rawlsiano sobre la materia. Todos ellos, o bien comparten los planteamientos rawlsianos, o bien erigen sus propuestas por oposición a ellos. Entre los primeros encontramos a Cohen y Christiano. No obstante, hemos de concluir que la influencia de Rawls en ellos es limitada. Sus propuestas, a pesar de que coinciden con la rawlsiana en la necesidad de la distribución de recursos (lo que para Rawls serían los bienes primarios), la superan con creces. Por un lado, Christiano, que desarrolla una concepción de la igualdad cualitativa centrada en los grupos y no en los individuos inexistente en Rawls. Por otro lado, Cohen apuesta por un sistema socialista, algo que resulta más complicado de afirmar en aquél. Y por supuesto, los partidarios del enfoque de las capacidades tampoco puede decirse que hayan sido influidos por Rawls, sino más bien por uno de sus principales críticos en esta materia, Amartya Sen, ya que su enfoque es claramente contrario al rawlsiano.

Pero sin duda, la principal conclusión que cabe extraer de este estudio es que las propuestas de los diferentes teóricos se articulan sobre un modelo de igualdad política diferente al liberal. Así, frente a aquella igualdad formal que dejaba de lado la influencia que las desigualdades materiales arrojaban sobre el proceso político, la democracia deliberativa, desde estos dos enfoques analizados, apuesta por una igualdad política de tipo cualitativo que garantice una igualdad de oportunidades en el proceso político como única garantía de hacer efectiva la igualdad política de los ciudadanos. Este hecho constituye sin duda una razón más para que los planteamientos de los autores deliberativos dejen de considerarse utópicos y se plasmen de una vez por todas en la esfera política.